



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

Número de Informe: 44/2014
7 de enero de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 512.021/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.

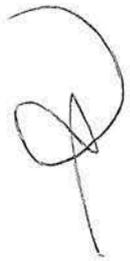


VALPARAÍSO, 00320 . 07. 01 2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 44, de 2014, debidamente aprobado para verificar la efectividad de las medidas adoptadas, subsanar las observaciones y atender los requerimientos que allí se precisan.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 512.021/2015

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.



VALPARAÍSO, 00321 - 07.01.2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 44, de 2014, debidamente aprobado para verificar la efectividad de las medidas adoptadas, subsanar las observaciones y atender los requerimientos que allí se precisan.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
CONTRALOR INTERNO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 149/2015
REF.: N° 512.021/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 44, DE 2014,
SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES
EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
ELBERG I, II, Y III, DE LA COMUNA DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, - 7 ENE. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 44, de 2014, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto para la construcción de edificios Elberg I, II y III, ubicados en el cerro El Vergel, comuna de Valparaíso, ejecutado en el marco del programa Fondo Solidario de Vivienda -FSV-, modalidad Construcción de Nuevos Terrenos, regulado por el decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso -SERVIU-. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita María Alejandra Núñez Contreras.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 44 de 2014 y la respuesta del SERVIU a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 8.815, de 5 de octubre de 2015, a este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
3 Sobre obras complementarias y alteración de la quebrada.	<p>Se constató que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Valparaíso no otorgó la recepción definitiva al edificio N° 1, Lote 2B, del conjunto habitacional Elberg II, toda vez, que no se ejecutó el muro de contención proyectado detrás de éste, conforme lo especificado en el plano denominado "Planta de Emplazamiento Muros de Contención Lote B2". No obstante, cabe hacer presente que la obra en cuestión cuenta con certificado de recepción parcial N° 111, de 2014.</p> <p>Al respecto, el profesional SERVIU a cargo del contrato, señaló mediante declaración de 2 de febrero de 2015, que durante el desarrollo del proyecto se tuvieron que realizar modificaciones de obras, a causa de la topografía del terreno, el que estaba compuesto por residuos sólidos de un basural previamente existente, lo que provocó que se profundizaran aún más las excavaciones para poder ejecutar las fundaciones del edificio, lo que a su vez generó un talud e impidió que se llevara a cabo el aludido murete que tenía por finalidad reforzar la estructura del paseo peatonal proyectado, el que finalmente fue eliminado.</p> <p>Por su parte, para el caso del edificio N° 2, emplazado en el Lote 2C, del conjunto habitacional Elberg III, la entidad edilicia tampoco ha otorgado la recepción definitiva debido a que se encuentra pendiente la ejecución de la obra de protección del talud, graficada en el plano 3 de 3, denominado "Detalle de Shotcrete y detalle de Muro Pantalla", presentado en la solicitud de recepción N° 257, de 2014, correspondiente al permiso de edificación N° 493, de 2011.</p>	<p>El servicio reitera las explicaciones entregadas anteriormente para el primer caso, añadiendo que esa dirección municipal solicitó la ejecución de obras extraordinarias para la protección del referido talud, el que se emplaza entre los edificios Elberg I y II.</p> <p>En ese contexto, manifiesta que a fin de dar una solución a lo requerido por la entidad edilicia, el 6 de octubre de 2015, se aprobó la resolución exenta N° 155-6797, que sancionó el trato directo N° 130/2015, a través del cual se encomendó a la empresa Constructora Las Cascadas Limitada, la ejecución del proyecto "Conservación de Protección, Estabilización de Talud y Evacuación de Aguas Lluvias, comité II, cerro La Cruz, comuna de Valparaíso", por un monto de \$169.066.262, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados desde el 8 de octubre de ese año, el que finaliza, el 5 de febrero de 2016.</p> <p>Por último, agrega que las obras contratadas se ajustan a lo requerido por el municipio para obtener la recepción definitiva del proyecto Elberg II.</p>	<p>Lo argumentado por el SERVIU, no se ajusta a lo requerido por este Organismo de Control, toda vez que sólo responden a la observación formulada para el caso del conjunto habitacional Elberg II, sin referirse a la situación del Elberg III, considerando además, que las medidas impartidas no guardan relación con la no ejecución de las partidas previstas en los planos "Planta de Emplazamiento Muros de Contención Lote B2" y "Detalle de Shotcrete y detalle de Muro Pantalla", de los referidos proyectos.</p> <p>Asimismo, es del caso recordar que, tal como se indicó en el Informe de Investigación Especial N° 44, de 2014, ambos proyectos habían sido pagados en un 99,68% y 96,92%, por sobre el total de obras ejecutadas, en circunstancias que el artículo 53, del mencionado decreto N° 174, de 2005, que regula el programa FSV, prescribe que el monto del anticipo destinado al pago de proyectos de construcción podrá alcanzar hasta el total del monto de los subsidios con deducción del 10%, el que será girado conforme lo señala el artículo 55 de dicho cuerpo reglamentario, el que establece, en lo que interesa, que el SERVIU pagará el subsidio previa presentación del certificado de recepción municipal y de un informe emitido por el Inspector Técnico de Obras, en que conste que éstas fueron construidas según las especificaciones técnicas correspondientes y que no existen observaciones pendientes al proyecto, informe que también debe incluir una liquidación del presupuesto del contrato con indicación del saldo pendiente por pagar.</p>	<p>En mérito de lo expuesto, se mantienen ambas observaciones.</p>	<p>El SERVIU deberá exigir a la empresa Construcciones Benavente Limitada, encargada de la ejecución de los proyectos habitacionales Elberg II y III, realizar las partidas indicadas en los citados planos, de lo contrario, deberá rebajar de las boletas de garantías o de las retenciones de los mismos, los montos equivalentes a éstas y formalizarlo en la liquidación del contrato, lo cual será verificado en una futura fiscalización que se realice sobre la materia.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se mantienen la situación informada en el cuadro del presente informe, con la acción derivada que se indica.

Remítase copia al Director y a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl